

Exp. 4439/16 c/1889/16

C. 227/17

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 09 de mayo de 2017.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 09/05/17 (Acta N° 99), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: 1) Rectificar el numeral 2) de la Resolución N° 790/17 – Acta N° 96 de fecha 20/04/17, en donde dice: “... ETAPA 2: a) Los Aspirantes que alcancen o superen el puntaje de 80% del total del puntaje de Méritos...”, deberá decir: ...ETAPA 2: a) Los Aspirantes que alcancen o superen el puntaje de 60 puntos del total del puntaje de méritos,...”.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General